

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2024

“Contratación de enlaces de Internet para Conectividad Escolar”

Circular Nº 06

Señores Interesados:

De conformidad a lo previsto en el Art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, informamos a ustedes las siguientes aclaraciones sobre las consultas:

CONSULTA:

En el PBCG, A) Sección 1: Antecedentes institucionales y Capacidad Económico - Financiera, apartado m), se indica incluir esta garantía en el Sobre Nº1, dentro de esta sección.

Por otra parte, en el Punto 25.1 del mismo PBCG estipula:

El Sobre Nº1 no deberá contener ningún tipo de documentación y/o indicio que sugiera directa o indirectamente el PRECIO ofertado.

El incumplimiento de esta obligación determinará la desestimación de la propuesta sin más trámite.

El Sobre Nº2 deberá contener la Oferta Económica en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según la contratación que se trate.

Consulta: Visto que en la Garantía de mantenimiento de Propuesta se hace referencia al monto del proyecto, y en el PBCP no dice nada al respecto, ¿se debe incluir la misma en el Sobre Nº2?.

RESPUESTA:

No, la Garantía de Mantenimiento debe ir en el sobre nro. 1

CONSULTA:

En el PBCG, Punto 24), en el párrafo final se estipula:

Todo el contenido de la oferta deberá también ser presentado en formato digital; siempre que no se agregue en ese formato, para el Sobre Nº1, el contenido del Sobre Nº2.

En el PBCG, Punto 2), en el párrafo final se estipula:

Se deberán presentar en original y copia y, además, deberá incluirse una copia en formato digital (pendrive) de la totalidad de la oferta.

Consulta: Visto que según este último punto la copia en formato digital debe incluir la totalidad de la oferta, ¿se debe incluir el pendrive en el Sobre Nº2?.

RESPUESTA:

Es un pendrive por cada sobre.

CONSULTA:

Ponderación de tecnologías satelitales:

Dado que los establecimientos educativos requieren un servicio de internet de alta velocidad con baja latencia, ¿se considerará como criterio de evaluación una tecnología satelital de baja latencia (LEO) frente a un servicio satelital convencional (GEO)?

RESPUESTA:

Las propuestas que incluyan como conexión tecnología satelital serán consideradas como se mencionó en la Circular nro. 2 como ofertas alternativas.

CONSULTA:

Esquema de servicio Starlink:

Starlink está implementando un nuevo esquema de servicio en el que los datos se cursarán a alta velocidad hasta alcanzar el cupo mensual contratado. Una vez consumido dicho cupo, la velocidad de descarga se reducirá drásticamente.

En este escenario, sería necesario dimensionar el cupo de datos considerando la matrícula (cantidad de alumnos) de cada escuela: ¿Podrían proporcionarnos la matrícula de cada institución para realizar un cálculo adecuado?

En caso de no contar con esta información, ¿se admitirá una propuesta que contemple un esquema compuesto por un cargo fijo y un cargo variable? Como alternativa, ¿se aceptaría la reducción de velocidad una vez consumido el cupo contratado como parte del servicio ofertado?

RESPUESTA:

No contamos con esta información.

La oferta tanto en lo económico como en la velocidad debe atenerse a lo requerido y a lo que figura en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

CONSULTA:

Calidad de Servicio:

Teniendo en cuenta que los sistemas de acceso terrestre basados en tecnología inalámbrica en bandas no licenciadas pueden estar sujetos a problemas de interferencia, y que tanto las tecnologías no licenciadas como licenciadas pueden enfrentar interrupciones por fallos en la infraestructura de distribución, lo que impacta en el SLA del servicio, ¿se considerará una valoración diferenciada para los sistemas inalámbricos satelitales que ofrecen mayor resiliencia frente a estas limitaciones?

RESPUESTA:

La oferta satelital es una oferta alternativa y será evaluada de esa manera.

CONSULTA:

Se interpreta que el plazo de contratación de 12 meses se contará a partir de la puesta en marcha de cada servicio (en forma individual). Por favor, confirmar dicha interpretación.

RESPUESTA:

Se contarán los 12 meses a partir de la puesta en marcha del primer servicio.

CONSULTA:

Se solicita aclarar cuál va a ser el sistema de ponderación o cálculo de puntaje establecido para adjudicar la oferta más conveniente para cada sitio. De ofertarse una velocidad mayor a la requerida, se solicita aclarar cómo se realizaría la ponderación.

RESPUESTA:

A los efectos de determinar la propuesta mas conveniente se tendrán los antecedentes requeridos en los Pliegos y la correcta interpretación de los intereses de ARSAT.

CONSULTA:

En el punto 9. Propuesta Técnica, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares dice “El oferente deberá presentar en carácter de Declaración Jurada la cantidad de abonados activos, cuyo número deberá ser, al menos, equivalente a la cantidad de predios ofertados”. En tal sentido se interpreta que con ‘abonados activos’ se refiere al total de servicios activos en la plataforma del proveedor a la fecha de oferta. Por favor, confirmar tal interpretación.

RESPUESTA:

La interpretación es correcta.

CONSULTA:

Solicitamos se confirme si a los efectos de la evaluación de la propuesta económica, se prorrateará el valor de conexión (instalación) en los 12 abonos mensuales de contrato.

RESPUESTA:

A los efectos de evaluar las ofertas económicas se tomará como valor de comparación el resultado de la suma del abono mensual y la parte proporcional a un doceavo (1/12) del cargo de conexión, en caso de existir este cargo.

CONSULTA:

En el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el punto “III.2 Ejecución del Plan de Implementación” dice lo siguiente:

i) Previo al inicio de la instalación del Servicio de Internet en el predio, el Técnico deberá informar al Funcionario Directivo Escolar que lo recibe, acerca del trabajo a realizar. En caso de que se detecte en el sitio, que la matrícula concurrente o aulas educativas es superior o inferior a lo informado por el Sistema de Gestión Integral, notificará inmediatamente desde el predio a su Gerente de Proyecto, quien se comunicará con la Unidad Gestora del Proyecto, para definir e instalar la Red adecuada de acuerdo con el criterio definido. La Unidad Gestora del Proyecto dejará asentado el cambio de tipo de red en el SGI, vía incidencia específica del proceso definido por ARSAT a través del SGI.

Todo el equipamiento instalado será certificado por el Inspector, quien realizará las mediciones de alcance y potencia pertinentes a través de la documentación subida y soporte en SGI. Se solicita confirmar que el proveedor dispondrá con antelación a la Ejecución del Plan de Implementación la información de contacto del Funcionario Directivo Escolar de todos y cada uno de los predios adjudicados.

RESPUESTA:

Se brindará al adjudicatario la información necesaria para la instalación de cada predio

CONSULTA:

En el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, según el punto “X Sistema de Gestión Integral del Programa (SGI)”, entendemos que, para un adecuado uso de este sistema, ARSAT deberá brindar una capacitación a cada uno de los proveedores adjudicados sobre el uso de la mencionada herramienta. Se solicita confirmar que es correcta esta interpretación.

RESPUESTA:

No está contemplado en el PET.

CONSULTA:

En el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el punto “II.6 Puntos de conexión con Red Local:”, se solicita proveer un detalle de los predios que poseen piso tecnológico. En caso de existir, se solicita indicar el tipo existente.

RESPUESTA:

La información solicitada no está disponible

CONSULTA:

En el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el punto “II.6 Puntos de conexión con Red Local:”, al momento de llegar el piso tecnológico donde no había, se solicita confirmar quién será el responsable de realizar la conexión del servicio con el piso tecnológico. De corresponderle al proveedor adjudicado, se solicita aclarar cómo debe considerarse ese cargo adicional por reconexión al piso tecnológico y dónde debe incorporarse en la planilla de cotización.

RESPUESTA:

Esa tarea no corresponde al adjudicatario

CONSULTA:

En caso de prórroga de la duración del contrato, se solicita que la extensión sea comunicada fehacientemente con treinta (30) días de antelación para que la prórroga del acuerdo produzca efectos. Se solicita informar cómo proceder al vencimiento del contrato, de no mediar notificación alguna de extensión y si los servicios deberán suspenderse ante una indefinición de este tipo.

RESPUESTA:

No vamos a emitir opinión sobre situaciones que son hipotéticas.

CONSULTA:

Se solicita informar cuál será el procedimiento para el retiro del equipamiento provisto en comodato una vez finalizado el contrato.

RESPUESTA:

No se ha contemplado esa tarea.

CONSULTA:

Dado que en el punto "V. Plazo de entrega" dice que el plazo máximo establecido es de 90 días corridos, se solicita que dicho plazo sea incrementado en función a la cantidad de predios adjudicados, dado que el oferente no puede prever la cantidad de sitios que resulten finalmente adjudicados.

RESPUESTA:

El plazo de entrega es el que figura en el Pliego y solo será modificado en caso de fuerza mayor

CONSULTA:

Según lo especificado, la medición del retardo de ida y vuelta (RTT Round Trip Time) recibe un valor de ponderación dependiendo si los valores de rango son superiores o inferiores a los 500 milisegundos;
¿Cómo se mide la ponderación de ofertas en función de la tecnología y la latencia?

RESPUESTA:

La ponderación RTT se utilizará para definir entre ofertas de igual precio